



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas al rol del actuario responsable de las entidades aseguradoras.

PROPÓSITO: fortalecer la gestión de seguimiento y colaboración del actuario responsable y reducir cargas innecesarias para las compañías aseguradoras y para la Superintendencia Financiera de Colombia.

PLAZO PARA COMENTARIOS: hasta las 5:00pm del viernes 6 de septiembre de 2024.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en **formato Word** puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

Radicado No. 2023034950

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

CIRCULAR EXTERNA XXX DE XXXX
()

Señores

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, ACTUARIOS RESPONSABLES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Referencia: rol de los actuarios responsables de las entidades aseguradoras

Apreciados señores:

Según el párrafo del artículo 2.31.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010, el actuario de las compañías aseguradoras debe certificar y soportar de manera técnica la suficiencia de las reservas de acuerdo con las instrucciones que determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión de seguimiento y colaboración del actuario responsable, así como reducir cargas innecesarias para las compañías aseguradoras y para esta Superintendencia, se considera necesario ajustar las responsabilidades y reportes a cargo de la función actuarial previstas en la Circular Básica Jurídica.

De este modo, con fundamento en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en los artículos 2.31.4.1.2 - párrafo y 11.2.1.4.2 - numeral 9 del Decreto 2555 de 2010, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los sub numerales 6.2.1.6, 6.3.1 y 6.3.2 del Capítulo II del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica – Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, relacionados con las funciones y responsabilidades del actuario responsable.

SEGUNDA. La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

CÉSAR FERARI Ph.D

Superintendente Financiero de Colombia

50000

Elaboró: Juan López
Revisó: Carolina Guevara
Aprobó: Carolina Guevara